



## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2018-1715** *Extracto de la Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 19 de febrero de 2018, por la que se convocan ayudas para inversiones productivas en acuicultura en Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), para el año 2018.*

BDNS (Identif.): 386861

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### Primero. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de las presentes ayudas las pymes acuícolas, que cumplan con las condiciones previstas en esta Orden y no concurran en ellas ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

### Segundo. Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden aprobar la convocatoria, para el año 2018, de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones productivas en acuicultura en Cantabria que a continuación se detallan:

- a) Inversiones productivas en acuicultura.
- b) Diversificar la producción acuícola y las especies cultivadas.
- c) Modernizar los centros acuícolas.
- d) Mejoras y modernización relacionadas con la salud y el bienestar de los animales, incluida la adquisición de equipos destinados a proteger las explotaciones de los predadores salvajes.
- e) Inversiones en la mejora de la calidad del producto acuícola o para incrementar su valor.
- f) Recuperar estanques o lagunas acuícolas existentes mediante la eliminación del lodo o inversiones para prevenir los depósitos de lodo.

2. De acuerdo con los apartados 4 y 5 del artículo 46 del Reglamento (UE) número 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, no se concederá ayuda:

- a) Para la cría de organismos modificados genéticamente.
- b) Para operaciones de acuicultura en zonas marinas protegidas cuando una autoridad competente de un Estado miembro determine sobre la base de una evaluación de impacto ambiental, que la operación provocaría un efecto medioambiental negativo significativo que no pueda ser atenuado adecuadamente.

### Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/20/2017, de 5 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para inversiones productivas en acuicultura en Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 (BOC número 115, de 15 de junio de 2017).

CVE-2018-1715



MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 42

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones a conceder durante el presente ejercicio, se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

— 05.05.415A.771 correspondiente a Ayudas Estructurales en el sector de la Pesca con una cuantía total máxima de 500.000,00 €.

Las ayudas convocadas en la presente Orden serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones públicas o por entidades públicas o privadas, incluso si tienen financiación parcial o total de fondos procedentes de otro instrumento financiero comunitario, siempre que la suma total de las ayudas no supere la intensidad máxima establecida en la Orden.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria, utilizando para ello el modelo normalizado que se recoge en el anexo I, el cual se podrá obtener, en las dependencias del Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación, así como a través de Internet en la dirección: [www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es).

2.- Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (calle Albert Einstein, 2, PCTCAN, C.P. 39011 Santander), en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 105, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de

Santander, 19 de febrero de 2018.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

2018/1715

CVE-2018-1715